



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2021 – 027

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, mayo dieciocho de dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso Ejecutivo adelantado por el BANCO DE BOGOTA en contra de NAZLY JULIETH TORRES VALENZUELA la parte ejecutante solicita se profiera el auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

La petición debe denegarse y en su lugar es necesario que la parte ejecutante diligencie la notificación de la demandada Torres Valenzuela, toda vez que la constancia de la empresa que realizó la notificación y que fue allegada al expediente, da cuenta que *-el correo rebotó-*, lo que significa que la demandada no se encuentra notificada y por tanto no es posible seguir adelante con la ejecución.

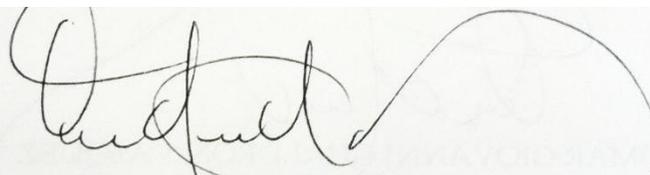
Así las cosas, se requiere a la parte ejecutante para que cumpla con la carga procesal que le corresponde, notificando en debida forma la orden de pago librada a la demandada NAZLY JULIETH TORRES VALENZUELA, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se hará del presente proveído, so pena de terminar la presente actuación en la forma dispuesta por el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **19 de mayo de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.